

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 24/2006, de 20 de abril, por el que se crea la Comisión de los Caminos a Santiago por Castilla y León.

Advertido error en el texto publicado del Decreto 24/2006, de 20 de abril, por el que se crea la Comisión de los Caminos a Santiago por Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 80 de fecha 26 de abril de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 7699, primera columna, en el punto 2 del artículo 3.º, donde dice:

«2.- La Presidencia de la Comisión nombrará a los vocales de la misma, y en su caso, por nombrar otros dos vocales de entre aquellas personas...»,

Debe decir:

«2.- La Presidencia de la Comisión nombrará a los vocales de la misma, y en su caso, podrá nombrar otros dos vocales de entre aquellas personas...»,

DECRETO 30/2006, de 7 de abril, por el que se crea la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León.

Por Acuerdo 78/2005, de 30 de junio, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León 2005-2009 («B.O.C. y L.» n.º 130, de 6 de julio de 2005), con el objetivo básico de convertir a Castilla y León en el destino líder mundial para el aprendizaje del español a través de la atención a todas las actividades vinculadas con el sector: apoyo a las academias del español, el desarrollo de tecnologías, la creación de contenidos editoriales, alojamiento de los alumnos y la provisión de actividades de ocio.

El Plan se ordena en siete vectores estratégicos, articulándose cada uno de ellos en diversas líneas estratégicas y acciones para su desarrollo. Estas líneas van dirigidas a la mejora de la oferta, al apoyo al turismo y la vertebración del territorio, el fortalecimiento de la innovación, la promoción y fomento de la demanda, la explotación del patrimonio cultural, el desarrollo empresarial y finalmente la cohesión y coordinación.

Dentro de las actuaciones diseñadas en el último vector, se prevé la existencia de un observatorio del sector, y la necesidad de asumir la responsabilidad de coordinar a los distintos agentes vinculados con el Plan y de crear canales de comunicación para todos ellos.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de abril de 2006

DISPONE:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene como finalidad la creación de la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo, y establecer su composición y funcionamiento.

Artículo 2.- Composición.

Se crea la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Presidente de la Junta de Castilla y León.
- b) Vicepresidente: La titular de la Consejería de Cultura y Turismo.
- c) Vocales y Secretario:
 - El titular de la Viceconsejería de Economía.
 - El titular de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

- El titular de la Secretaría General de la Consejería de Fomento.
- El titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Empleo.
- El titular de la Dirección General de Turismo.
- El titular de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- El titular de la Dirección General de Telecomunicaciones.
- El titular de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- El titular de la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales.
- El titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Un representante de cada una de las entidades siguientes:
 - Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
 - EXCAL, S.A.
 - Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, que actuará como Secretario de la Comisión.

Artículo 3.- Otros asistentes.

La Presidencia de la Comisión de Coordinación del Plan Español para Extranjeros de Castilla y León podrá invitar a las sesiones de la misma a los expertos que considere relevantes, a representantes de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Asociaciones y cualesquiera otros órganos o entidades interesadas en la promoción del Plan del Español para Extranjeros, así como a cualquier persona que, debido a sus especiales conocimientos relacionados con el Plan del Español para Extranjeros, estime necesario para su mejor asesoramiento.

Artículo 4.- Funciones.

A la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León le corresponden las siguientes funciones:

- a) La coordinación de la actuación de los distintos órganos y entidades de la Administración de la Comunidad, sus Empresas y Fundaciones, públicas y participadas así como, el impulso del desarrollo y ejecución de los trabajos y actividades definidas en el Plan.
- b) Servir de medio de comunicación entre todos los agentes implicados.
- c) Actuar como observatorio institucional del sector.
- d) Apoyar y asesorar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León en esta materia.
- e) Informar los programas sectoriales de actuación que se promuevan, tanto desde la Administración de la Comunidad, como de sus Organismos, Empresas y Fundaciones, públicas o participadas.
- f) Cualquier otra función que se le atribuya en el marco de sus competencias por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 5.- Organización y funcionamiento.

La organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León se regirá por lo dispuesto en las normas básicas de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en el Capítulo IV del Título V de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por lo previsto en el presente Decreto, y en su caso por su reglamento de régimen interior.

Artículo 6.- Gratuidad.

La asistencia a las sesiones de la Comisión de Coordinación del Plan Español para Extranjeros de Castilla y León, no dará a sus miembros el derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 7.- Información y Propuesta.

En orden al desempeño de sus funciones, la Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León podrá solicitar cuanta información y propuestas de actuación sean necesarias, tanto de las distintas Consejerías, Organismos, Empresas y Fundaciones, públicas o participadas por la Junta de Castilla y León así como, de cualquier otro organismo, entidad o fundación, de acuerdo con la normativa vigente. Dichas peticiones se tramitarán a través del Secretario de la Comisión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Habilitación Normativa.

Se faculta a la Consejera de Cultura y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Tercera.- Extinción.

La Comisión de Coordinación del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León dejará de desempeñar sus funciones y se considerará extinguida, una vez cumplidos los objetivos del Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León 2005-2009.

Valladolid, 27 de abril de 2006.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Cultura
y Turismo,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

DICTAMEN relativo a la aprobación de la Modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006 aprobó el siguiente Dictamen:

«La Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, conoció la propuesta sobre diversas modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo

La Comisión por mayoría con la abstención del Grupo Socialista, propone a V.E. la inclusión de las siguientes modificaciones:

PLANTILLA:

- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:
- SERVICIOS ESPECIALES:
- COMETIDOS ESPECIALES:
 - 270 COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Incrementar en una las plazas de Coordinador de Actividades Deportivas: Total 4.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO:

- ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:
 - SECCIÓN DE JUVENTUD: Crear el puesto de trabajo de Adjunto Jefe de Servicio con las siguientes características: B26/16.706,76/1/DT/R/40/I.
 - SECCIÓN DEPORTES:
 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Incrementar un puesto de Coordinador de Actividades Deportivas: Total 4.
 - SECCIÓN DE APOYO A LA FUNDACIÓN: Modificar el Complemento Específico del Puesto de Responsable Económico Administrativo, el cual queda fijado en: 7.412,72 €.

OAGER:

- SERVICIO TRIBUTARIO:
 - INSPECCIÓN TRIBUTARIA:
 - JEFE SECCIÓN: Rectificar error existente en los grupos de adscripción del puesto de trabajo de Jefe de Sección, el cual podrá ser ocupado por funcionarios de los grupos A y B.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 18 de abril de 2006.

El Tercer Tte. Alcalde,

